ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOTALIZADORES, TABLEROS, CAJA DE BARRAJES, TENDIDA DE TUBERÍA PARA INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS".

CMC-005-2025

Tabla de contenido

I. Introducción. 1
II. Descripción sucinta de la necesidad. 1
III. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones técnicas. .....
A. Objeto a contratar. 3
B. Especificaciones Técnicas. 3
(a) Definiciones. 3
(b) Clasificación UNSPSC. 3
(c) Especificaciones técnicas. 3
IV. Presupuesto Oficial. 4
(a) Análisis del sector. .....
(b) Valor. 7
(c) Forma de Pago. 7
(d) Disponibilidad Presupuestal. 8
V. Requisitos de Experiencia y Capacidad Financiera. 8
(a) Experiencia. 8
(b) Capacidad Financiera. 8
VI. Lugar de Ejecución. 8
VII. Plazo de Ejecución. 7
VIII. Supervisión y Control. 9
IX. Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección. 8
X. Obligaciones Derechos y Deberes. 9
(a) Del Contratista. 9
(b) Del Contratante. 10
XI. Soporte que la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. 10
XII. Garantías. 14
XIII. Indicación si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente en Colombia. 15
XIV. Anexo I. Carta de Presentación de la Propuesta. 15
XV. Anexo II. Oferta Económica. 16
XVI. Bibliografía 17

I. Introducción.

De acuerdo con el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2025 de nuestra entidad, por el cual se establecen las necesidades para su funcionamiento, y por consiguiente, para alcanzar dicho fin y cumplir a cabalidad con su función de control a la gestión fiscal de las entidades sujetas a su jurisdicción, se requiere brindar a su planta de personal, espacios físicos adecuados en la infraestructura de las instalaciones donde funciona la Contraloría General Del Departamento Norte De Santander, lo que va a repercutir en una mejora del servicio público con una mayor eficiencia de las actividades desarrolladas.

La energía eléctrica, (sistema que integra recursos, componentes y dispositivos para facilitar la interconexión entre diversas áreas de trabajo), se ha convertido en un servicio indispensable para poder llevar a cabo diversas actividades cotidianas de las personas tales como permitir transferir datos a los lugares correctos, conectar diferentes redes entre sí mediante cableado. No obstante, las fallas eléctricas son más comunes de lo que parecen y se debe a factores tan diversos como lo puede ser un corto circuito, impericia de quien realiza las instalaciones eléctricas, aparatos defectuosos o sobrecargas por exceder los límites de los equipos eléctricos. Teniendo en cuenta lo anterior las oficinas de la Contraloría general del departamento Norte de Santander, se encuentran ubicadas en el segundo y tercer piso de un edificio muy antiguo y por consiguiente no goza de adecuadas instalaciones eléctricas. El consumo existente en los tableros que alimentan los circuitos de aires acondicionados del segundo y tercer piso, no están separados de las demás instalaciones eléctricas, (las instalaciones eléctricas de aires acondicionados deben funcionar independientes de las demás instalaciones), lo que deriva que en el momento de cargar otro aire acondicionado podemos crear un grave accidente en las instalaciones eléctricas en la edificación, sin contar los daños a equipos y a personas que a diario nos encontramos laborando en la entidad.

Cabe resaltar que nuestras áreas de trabajo o lugares que frecuentamos deben estar en excelentes condiciones, para prevenir accidentes eléctricos y poder aprovechar al máximo el servicio de energía. Sin embargo, si el sistema eléctrico no se adecua de forma correcta puedes estar expuesto a los siguientes riesgos eléctricos:

- **Arco o descarga eléctricos**: esto puede ser causado por cortocircuitos, la apertura de interruptores con carga, una acumulación de óxido o descuidos en los trabajos de mantenimiento, entre otras.
- **Ausencia de electricidad**: puedes sufrir interrupciones y fluctuaciones en el servicio de energía, lo que afecta tus labores diarias y puede causar daños en los aparatos electrónicos.
- **Contacto directo o indirecto:** se puede ocasionar por manipulación de las redes por parte de personal no autorizado y sin experiencia, violación de las distancias mínimas de seguridad, fallas de aislamiento, mal mantenimiento o falta de polo a tierra.
- **Sobrecarga:** si una instalación supera los límites de los equipos o no cumple con las normas técnicas, se genera una sobrecarga del sistema eléctrico.

Teniendo en cuenta los anteriores riesgos, es necesario que en nuestra entidad se logre realizar una red eléctrica independiente para los circuitos de aires acondicionados en el segundo y tercer piso de la Contraloría general del Departamento Norte de Santander, incluida su red de puesta a tierra desde la subestación del edificio, protección de los equipos minimizando el riesgo de daños a los mismos por sobrecargas o picos de voltaje y corrientes estáticas.

Normatividad

En Colombia, la Norma Técnica Colombiana NTC 2050 (Código Eléctrico Colombiano) y el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) son las principales normas para la instalación de sistemas eléctricos, incluyendo los de aire acondicionado. La NTC 2050 establece los requisitos generales para la seguridad en instalaciones eléctricas, mientras que el RETIE complementa la NTC 2050 con regulaciones específicas para garantizar la protección contra riesgos eléctricos.

Norma Técnica Colombiana NTC 2050: Esta norma establece los requisitos para el diseño, instalación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado en edificios, con el objetivo de garantizar la eficiencia energética y la reducción de emisiones de gases contaminante.

Justificación

Cumplimiento Normativo: ayuda a cumplir con la normatividad y estándares de seguridad eléctrica, en resumen, es fundamental para la seguridad y el correcto funcionamiento.

Seguridad y salud de los trabajadores: Las adecuaciones deben eliminar o minimizar los riesgos de accidentes y enfermedades laborales, como caídas, golpes, atrapamientos, incendios, entre otros.

Ambiente de trabajo digno y justo: La infraestructura debe ser adecuada para el desarrollo de las actividades laborales, garantizando espacios de trabajo cómodos, iluminados, ventilados y libres de riesgos.

Estabilidad del sistema: Ayuda a mantener una referencia de voltaje estable para el buen funcionamiento de los aires acondicionados.

Cumplimiento de la normatividad: Las adecuaciones deben cumplir con los estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo establecidos en la normatividad vigente.

Mejora de la productividad: Un ambiente de trabajo seguro y saludable contribuye a mejorar la productividad y el bienestar de los trabajadores.

En conclusión, el Artículo 2.2.4.1.15 del Decreto 1072 de 2015 establece la obligación del empleador de adoptar medidas de prevención y protección en los lugares de trabajo. Estas medidas deben estar dirigidas a identificar y evaluar los riesgos, prevenir los riesgos, proteger a los trabajadores, mantener y revisar las medidas, e informar y capacitar a los trabajadores. Las adecuaciones en la infraestructura pueden ser una medida importante para cumplir con este artículo y garantizar la seguridad y salud de los trabajadores."

II. Descripción sucinta de la necesidad.

De acuerdo con las consideraciones expuestas anteriormente respecto a las condiciones actuales de las instalaciones y demás sugerencias presentadas, se remite la presente necesidad, que busca generar el

bienestar absoluto de los funcionarios, donde se les brinde espacios confortables en la infraestructura de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander.

Tabla 1

Necesidad	Descripción de la Necesidad	Alternativa de solución
Se requiere el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOTALIZADORES, TABLEROS, CAJA DE BARRAJES, TENDIDA DE TUBERÍA PARA INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS	**Realizar SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOTALIZADORES, TABLEROS, CAJA DE BARRAJES, TENDIDA DE TUBERÍA PARA INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, para apoyar el desarrollo de las labores encomendadas a su planta de personal, y ofrecer una atención al usuario de calidad como soporte del fortalecimiento institucional.**	**Seleccionar de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, al contratista que realice el suministro de repuestos incluida su instalación, requeridos para la atención de la necesidad detectada.** **Con el fin de garantizar a sus funcionarios las condiciones mínimas de bienestar requeridas para la prestación de un servicio óptimo en pro del cumplimiento de los fines de la entidad, a través del fortalecimiento institucional de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander.**

Que el suministro a realizar el objeto de la contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la vigencia 2025 y que, para el amparo de esta, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000075 de 05 de mayo de 2025

Objeto para contratar.

"**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOTALIZADORES, TABLEROS, CAJA DE BARRAJES, TENDIDA DE TUBERÍA PARA INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS**"

Especificaciones Técnicas.

(a) Definiciones.

A continuación, relacionamos una serie de términos que permiten un mayor entendimiento del presente documento. Los términos definidos deben ser utilizados en singular de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado obvio y natural. (Ver Tabla 2)

Tabla 2

Componentes electrónicos	Son los **elementos** básicos de un circuito electrónico, un sistema o un dispositivo electrónicos

(b) Clasificación UNSPSC.

Los servicios para prestar correspondientes al objeto a contratar se clasifican en los siguientes códigos de clasificador de bienes y servicios: (Ver Tabla 3)

Tabla 3

Clasificador UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
32131023	Componentes y suministros electrónicos	Piezas de componentes y hardware electrónicos y accesorios	Accesorios, materias primas y piezas de componentes electrónicos	Soportes de dispositivos eléctricos o electrónicos

(c) Especificaciones técnicas.

El suministro corresponderá a los elementos detallados en el siguiente listado (Ver tabla 4).

ITEM	CANT	CLASIFICADOR UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	1		Breaker Industrial 112-140 Amp 35KA 220V regulable
2	1		Tablero trifásico de 36 Ctos C/P 225Amp c/u
3	1		Caja de paso 50X40X15 TIPO GRADA Tercol
4	8		Aisladores de Barraje SM-40
5	12		Terminal Conector ponchable en Estaño
6	18		Uniones galvanizadas de IMC 2"
7	26		Tubos IMC galvanizado 2"X 6 Mts
8	15		Tubos 1" SCH40
9	6		Curvas 1" SCH40
10	4		Conectores 1" sch40
11	100		Mts cable Nº 10 THHN/THW
12	220		Mts cable THHN/THWN No 1/0 AWG cobre

13	100	32131023	Mts cable THHN/THWN No 2 AWG cobre
14	30		Mts cable THHN/THWN No 4 AWG
15	10		Tubos PVC 2"x3 Mts SCH40.
16	8		Curvas PVC 2 "SCH40.
17	10		Uniones de PVC 2" SCH40
18	2		Mts platina de cobre 270 Amp 5 mm X 20 mm
19	3		Caja plástica de 2 circuitos bifásica
20	4		Tubo de 1 ½ por 3 Mts SCH40
21	4		Curvas de 1 1/2" SCH40
22	100		Chasos plásticos 5/16 azul
23	100		Tornillo lamina
24	80		Chasos metálicos de 3/8 X 2.5
25	5		Cinta aislante negra 15 mts
26	15		Rollos de cinta aislante colores
27	6		Cajas 4X4 PVC
28	30		Curvas IMC DE 2"
29	4		Potes de pintura en Sprite colores
30	12		Breaker enchufable de 2X20
32	6		Breaker de 2X30 enchufable
33	1		Lamina metálica en pintura electrostática para soporte del Totalizador general aires acondicionados
34	30		Abrazadera doble ojo de 2"
35	10		Mts cinta termo encogible
36	6		Terminal de 1 ½" SCH40
37	40		Mts encauchetado 3X12
38	12		Tornillos de ½ en cobre arandela tuerca
39	2		ROLOS DE CINTA TIRRO DE 1"
40	10		Mts termoencogible Nª 5
41	1		Suministro de Materiales de construcción y resanes y acabados
42	1		Suministro e instalación de totalizadores, tableros, caja de barrajes, tendida de Tubería para instalación eléctrica de aires acondicionados.

LOS ELEMENTOS DEBEN CORRESPONDER A PIEZAS ORIGINALES DE CADA UNO DE SUS FABRICANTES, POR NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE RECIBIRÁN REMANUFACTURADOS, RECICLADOS, O DE CUALQUIER OTRO TIPO DE CALIFICATIVO QUE A ESTOS SE PUEDA ASIGNAR.

EL OFERENTE DEBERÁ APORTAR UNA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR SU REPRESENTANTE LEGAL EN LA CUAL INDIQUE QUE SUMINISTRARÁ LOS MISMOS DE ACUERDO CON ESTA EXIGENCIA TÉCNICA.

EL OFERENTE DEBERÁ APORTAR JUNTO CON SU OFERTA ECONOMICA FICHA TECNICA COMPLETA DE ESPECIFICACIONES DE LOS PRODUCTOS QUE OFRECE.

NOTA 1: Las impuestos y contribuciones de orden Departamental y Municipal aplicables al objeto a contratar en el presente proceso de selección corresponden a:

Estampilla Prodesarrollo	1%
Estampilla Prodesarrollo Fronterizo	1%
Estampilla Prodesarrollo Académico Científico Universidad	1%
Estampilla Proancianos	3%
Estampilla Procultura	0,8%
Estampilla Prohospital	2%
Reteica	Según E.T.
Prodeporte y Recreación Departamental	2.5%

NOTA 2: Aunque la información reflejada en la **NOTA 1** corresponde a pagos realizados de obligaciones contraídas por la entidad mediante contratos con similar objeto al del presente proceso de selección, para la obtención de información más precisa se recomienda revisar los estatutos de rentas del nivel departamental y municipal, los cuales pueden encontrarse en los sitios web de las respectivas entidades. De presentarse alguna diferencia entre los valores expresados en el presente documento y los establecidos por las normas que en materia tributaria han sido expedidas por los respectivos departamentos y municipios, prevalecerán estas últimas.

NOTA 3: Los demás impuestos y contribuciones del orden nacional se realizarán conforme a lo establecido en el estatuto tributario.

NOTA 4: El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Los precios incluyen los gastos en que

deba incurrir el adjudicatario para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios de Mercado.

NOTA 5: La Contraloría establecerá la propuesta de menor valor, obtenido de la suma de los precios de todos los ítems solicitados, la propuesta con menor valor será elegida como la más favorable.

NOTA 6: De acuerdo con los lineamientos expedidos por Colombia Compra eficiente, en la presente selección de mínima cuantía, las propuestas se evaluarán con valor antes de IVA. En todo caso, no puede superar el presupuesto oficial establecido en la presente convocatoria.

NOTA 7: Con el fin de hacer más común la presentación de las ofertas es necesario que el PROPONENTE presente el Formato relativo a la propuesta económica que se encontrará anexo en este estudio. Adicionalmente deberá diligenciar en la plataforma del SECOP II el valor total de su oferta incluido IVA.

NOTA 8: El valor señalado en el anexo oferta económica debe coincidir con el establecido en la plataforma SECOP II, so pena de RECHAZO de la propuesta.

NOTA 9: Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del (0.1%) por dentro del valor de cada operación, la entidad revisará cada una de las mencionadas operaciones y de encontrar errores aritméticos superiores al (0.1%) la oferta será rechazada. Si el valor corregido es inferior al (0.1%) de la adjudicación se efectuará por el valor corregido.

NOTA 10: El proponente deberá tener en cuenta que de acuerdo con su régimen tributario si NO es responsable de IVA no deberá discriminarlo en el formato de propuesta económica.

III. Presupuesto Oficial.

Para la determinación del valor estimado del contrato se tiene en cuenta la información suministrada con ocasión del estudio de mercado realizado por la Contraloría Departamental de Norte de Santander, se concluye que el presupuesto oficial designado para adelantar la correspondiente contratación asciende a la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE PESOS ($37.392.120).**

A. Análisis del Sector.

La Contraloría General del Departamento Norte de Santander, presenta el estudio del sector económico y de los oferentes, conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compra y contratación pública, el cual establece en el mencionado artículo lo siguiente: “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”, para así adelantar el proceso de contratación.

El motivo del objeto contractual que se enmarca en el sector de terciario, en los aspectos relacionados con el suministro de elementos de aseo, cafetería y ferretería, se evidencia que de acuerdo con las obligaciones que se desarrollarán en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos solicitados por la entidad, con idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual. Para ello la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, adelantó el respectivo estudio del sector y realizó consultas sobre procesos contractuales con objeto similar adelantados por otras entidades estatales cargados en el Portal Único de Contratación administrado por Colombia Compra Eficiente desde su portal web.

La fuente de información que refleja el análisis del sector frente a la compra de elementos para Suministro de elementos de aseo, cafetería y ferretería, al servicio de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, fue realizado con un estudio de mercado allegado por una (01) empresa del sector, y con el análisis efectuado a algunas entidades del sector público que han adquirido estos productos.

De esta forma se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

ANÁLISIS DE MERCADO:

La Contraloría General del Departamento Norte de Santander, consideró tomar como referencia a las personas Naturales o Jurídicas que han suministrado los bienes en contratos con objeto igual o similar al que se requiere y que se relacionan en el análisis de la demanda, de igual manera se tuvo presente las cotizaciones recibidas por parte de esos posibles oferentes. Comprender el mercado del bien que la Contraloría va a adquirir permite confeccionar el Proceso de selección de Contratación con la información

necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: La Contraloría General del Departamento Norte de Santander, en años anteriores ha realizado procesos de contrataciones con similar objeto contractual, por lo tanto, se relacionan a continuación dichos contratos que aportan gran significado al presente análisis del sector.

Tabla 5.

Año de suscripción del contrato	Clase de proceso	Condiciones técnicas exigidas	Valor del contrato	Plazo de ejecución	Garantías exigidas
2024	Mínima Cuantía	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLEROS ELECTRICOS EN EL AREA DONDE FUNCIONA EL ALMACEN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	$10.690.565	Diez (10) días	SI
2023	Mínima Cuantía	Suministro e instalación de elementos eléctricos para contribuir con el fortalecimiento institucional de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander	$32.479.836	cinco (5) días	SI

El Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo; análisis que se realizará atendiendo las características propias de la modalidad de selección definida para su adelantamiento.

De acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, varias entidades estatales han adelantado procesos de selección con objetos similares al que pretende nuestra entidad, entre ellas se relacionan las siguientes: (Ver tabla 6)

Tabla 6

Año	No. DE PROCESO	SELECCIÓN	Entidad	Objeto	Valor
2025	SUM-046-2025	Contratación régimen especial	Hospital Regional de Sogamoso E.S.E.	SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS Y ELECTRONICOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LAS REDES ELECTRICAS, TELEFONICAS, EQUIPO INDUSTRIAL DE USO HOSPITALARIO, EQUIPOS DE COMUN	$50.000.000
2024	DHMP-IMC-AG-013 DE 2024	Mínima cuantía	ALCALDIA DE PAICOL HUILA	COMPRA DE MATERIALES ELECTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE PAICOL HUILA	$33.820.550

En cuanto a la oferta en el mercado, la Contraloría Departamental del Norte de Santander identifico los siguientes costos relacionados con el suministro requerido, tal como se relaciona en la Tabla 7. En los cuales se detalla el valor de cotizaciones presentadas por proveedores de este, en la región.

Tabla 7

ITEM	CANT	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	1	Breaker Industrial 112-140 Amp 35KA 220V regulable	$ 580.000	$ 580.000
2	1	Tablero trifásico de 36 Ctos C/P 225Amp c/u	$ 590.000	$ 590.000
3	1	Caja de paso 50X40X15 TIPO GRADA Tercol	$ 155.000	$ 155.000
4	8	Aisladores de Barraje SM-40	$ 5.740	$ 45.920
5	12	Terminal Conector ponchable en Estaño	$ 8.000	$ 96.000
6	18	Uniones galvanizadas de IMC 2”	$ 9.800	$ 140.400
7	26	Tubos IMC galvanizado 2”X 6 Mts	$ 148.000	$ 3.848.000
8	15	Tubos 1” SCH40	$ 18.000	$ 270.000
9	6	Curvas 1” SCH40	$ 3.500	$ 21.000
10	4	Conectores 1” sch40	$ 2.000	$ 8.000
11	100	Mts cable Nº 10 THHN/THW	$ 4.600	$ 460.000
12	220	Mts cable THHN/THWN No 1/0 AWG cobre	$ 57.000	$ 12.540.000
13	100	Mts cable THHN/THWN No 2 AWG cobre	$ 48.000	$ 4.800.000
14	30	Mts cable THHN/THWN No 4 AWG	$ 24.000	$ 720.000
15	10	Tubos PVC 2”x3 Mts SCH40.	$ 46.000	$ 460.000
16	8	Curvas PVC 2 ”SCH40.	$ 12.000	$ 96.000
17	10	Uniones de PVC 2” SCH40	$ 6.000	$ 60.000
18	2	Mts platina de cobre 270 Amp 5 mm X 20 mm	$ 160.000	$ 320.000
19	3	Caja plástica de 2 circuitos bifásica	$ 38.000	$ 76.000

20	4	Tubo de 1 ½ por 3 Mts SCH40	$ 38.000	$ 152.000
21	4	Curvas de 1 1/2" SCH40	$ 8.000	$ 32.000
22	100	Chasos plásticos 5/16 azul	$ 300	$ 30.000
23	100	Tornillo lamina	$ 200	$ 20.000
24	80	Chasos metálicos de 3/8 X 2.5	$ 1.500	$ 120.000
25	5	Cinta aislante negra 15 mts	$ 5.000	$ 25.000
26	15	Rollos de cinta aislante colores	$ 5.000	$ 75.000
27	6	Cajas 4X4 PVC	$ 2.800	$ 16.800
28	30	Curvas IMC DE 2"	$ 25.000	$ 750.000
29	4	Potes de pintura en Sprite colores	$ 15.000	$ 60.000
30	12	Breaker enchufable de 2X20	$ 33.000	$ 396.000
32	6	Breaker de 2X30 enchufable	$ 35.000	$ 210.000
33	1	Lamina metálica en pintura electrostática para soporte del Totalizador general aires acondicionados	$ 300.000	$ 300.000
34	30	Abrazadera doble ojo de 2"	$ 4.000	$ 120.000
35	10	Mts cinta termo encogible	$ 5.000	$ 50.000
36	6	Terminal de 1 ½" SCH40	$ 5.500	$ 33.000
37	40	Mts encauchetado 3X12	$ 14.000	$ 560.000
38	12	Tornillos de ½ en cobre arandela tuerca	$ 8.000	$ 96.000
39	2	ROLOS DE CINTA TIRRO DE 1"	$ 10.000	$ 20.000
40	10	Mts termoencogible Nª 5	$ 4.000	$ 40.000
41	1	Suministro de Materiales de construcción y resanes y acabados	$ 1.000.000	$ 1.000.000
42	1	Suministro e instalación de totalizadores, tableros, caja de barrajes, tendida de Tubería para instalación eléctrica de aires acondicionados	$ 8.000.000	$ 8.000.000
			TOTAL	$37.392.120

El valor promedio para el suministro se calcula por valor máximo de **TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE PESOS ($37.392.120),** incluido el valor de IVA, el cual corresponde al valor del suministro requerido que constituyen la necesidad detectada para la Contraloría General del Departamento norte de Santander.

(a) Valor.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se puede determinar que se requieren **TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE PESOS ($37.392.120),** para la realización del suministro requerido de acuerdo con las necesidades de la entidad establecidas en el presente documento incluido el valor del IVA y demás impuestos a que haya lugar.

(b) Forma de Pago.

La Contraloría Departamental de Norte de Santander se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la presente invitación, previa certificación del supervisor que indique el recibo a satisfacción de las garantías requeridas por la entidad en los términos y condiciones establecidos en este documento de la siguiente manera:

Un (01) único pago, por el valor fijado luego de realizar el proceso de adjudicación y confirmado mediante comunicación de aceptación de la oferta seleccionada, a través de la Oficina Financiera de la Entidad, acorde con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales y acta de recibido a satisfacción por parte del Supervisor.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas que lo adicionen, modifiquen o complementen.

Plazo de Ejecución.

El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) días contados a partir del día siguiente al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

IV. Disponibilidad Presupuestal.

La presente contratación, está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000075 de fecha 05 de mayo del año 2025, cuyo valor total asciende a la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE PESOS ($37.392.120),** expedido por la Contraloría General del Departamento Norte de Santander; el cual formará parte integral del respectivo contrato y que para la contratación en cuestión será afectado, de la siguiente manera:

CDP	RUBRO	DESCRIPCION	VR. TOTAL, CDP	VR. AFECTADO
000075 de 05/05/2025	2.1.2.02.02.008.02.01	Mantenimiento General Principal	$**37.392.120**	

V. Capacidad Financiera.

De acuerdo con lo establecido en el Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, cuando no se hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios, la entidad podrá exigir para la habilitación de la oferta, la verificación financiera e indicará cómo hará la verificación correspondiente.

En razón a las características propias del presente proceso de selección, no se solicitará capacidad financiera para la respectiva habilitación.

VI. Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección.

Atendiendo la cuantía del contrato a celebrarse y de acuerdo con lo establecido por la Resolución interna No. 0014 de 21 de enero de 2025, el procedimiento de selección del contratista será el de Mínima Cuantía por cuanto su valor no excede del 10% del valor fijado para la menor cuantía de la entidad, el proceso se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

VII. Lugar de Ejecución.

El servicio se prestará en San José de Cúcuta, Sede de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, ubicada en la Av. 5 No. 11-20 pisos 2, 3 antiguo edificio del Banco de la República, en el horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

VIII. Experiencia.

Los proponentes deberán presentar dos (02) Certificaciones de Experiencia de Contratos o Documentos Similares **(EN LOS QUE SE EVIDENCIE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y SU RESPECTIVA VALORACIÓN)** que se encuentren ejecutados con entidades públicas o privadas cuyo objeto haga referencia al objeto contractual.

Las Certificaciones de Experiencia deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública o privada que expide la certificación y deberá contener la siguiente información:

(a) Nombre o razón social del contratante.
(b) Nombre o razón social del contratista.
(c) Objeto del contrato
(d) Fecha de iniciación del contrato.
(e) Fecha de terminación del contrato.
(f) Valor del contrato.
(g) Cumplimiento a satisfacción: ***No se tendrán en cuenta Certificaciones cuyo cumplimiento haya sido reportado como regular o malo, o sus sinónimos***.
(h) Firma de persona autorizada, indicando Nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación.

Para que la certificación tenga validez, se debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Las certificaciones deberán ser equivalentes o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, ya sea individual o en conjunto.
- Para los contratos o relaciones comerciales ejecutadas en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta sólo su porcentaje de participación.
- No se aceptan auto certificaciones.
- Cuando en una certificación se haga referencia a varios contratos diferentes, se tomará para la evaluación cada uno por aparte, y se seguirán los lineamientos establecidos anteriormente, salvo en los casos en que sean certificadas adiciones a un mismo contrato, caso en el cual el documento debe así expresarlo.

IX. Supervisión y Control.

La Contraloría General del Departamento Norte de Santander ejercerá la supervisión del presente contrato por intermedio de un Funcionario de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander que preste sus servicios de apoyo a la oficina de sistemas de la entidad, quien haga sus veces o por quien se designe para el efecto por el ordenador del gasto, quien velará por los intereses de la Entidad y porque el contrato se cumpla en un todo de acuerdo con las estipulaciones contractuales y lo establecido en el numeral 1° del artículo 4 y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, al capítulo VII de la ley 1474 de 2011 de demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, quien cumple el perfil para desempeñar dicha labor.

X. Obligaciones Derechos y Deberes.

(a) Del Contratista.

1. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación.
2. Asumir los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados por la presente contratación, incluyendo los gastos de envió o desplazamiento a los sitios en donde se prestarán los servicios o se entregarán los elementos objeto de la presente contratación.
3. El proponente deberá realizar el suministro e instalación de los elementos requeridos en atención al objeto de la presente contratación en los sitios y en el horario establecido en el presente documento.
4. El suministro de los repuestos que constituyen el objeto de la presente contratación deberá estar acorde a las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato (Aceptación de la oferta).
5. En general la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del objeto contractual, para lo cual el Contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
6. Cumplir con todas las obligaciones previstas en los estudios previos, en la Invitación Pública y las relacionadas con la naturaleza del suministro a realizar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos, y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.
7. Responder en los plazos establecidos en el presente documento.
8. Colaborar con la Contraloría General del Departamento Norte de Santander en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en su oferta, la cual hace parte integral de la presente contratación.
9. Recibir oportunamente el precio pactado, acorde a lo establecido en el presente documento.
10. Acatar las instrucciones que imparta la Contraloría General del Departamento Norte de Santander durante el desarrollo del contrato por intermedio del supervisor del contrato.
11. Atender las observaciones y requerimientos que formule la Contraloría General del Departamento Norte de Santander por conducto del supervisor del Contrato.
12. Garantizar la buena calidad de los repuestos suministrados.
13. Realizar los ajustes que sean necesarios cuando los elementos objetos del suministro no cumplan con las especificaciones requeridas por la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, los costos en que se haya incurrido serán a cargo del contratista. Dichos ajustes se realizarán dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud.
14. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
15. En cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 se obliga ante la Contraloría General del Departamento Norte de Santander al pago de los aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) de sus empleados.
16. Informar de inmediato la Contraloría General del Departamento Norte de Santander toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.
17. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.
18. Suministrar elementos originales del respectivo fabricante.
19. Cumplir con los requerimientos técnicos definidos por la entidad en los estudios previos y garantizar la calidad de los elementos suministrados.
20. Entregar por cada mantenimiento correctivo realizado un registro que contenga el estado del equipo antes y después de la intervención realizada, así como el detalle de los repuestos instalados y los trabajos realizados.
21. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato evitando las dilataciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
22. Las demás que por la naturaleza del contrato se requieran y en especial las señaladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

(b) De la Contraloría General del departamento Norte de Santander.

1. Pagar al Contratista el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida en el presente documento.
2. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del funcionario y/o contratista encargado de ejercer el control y vigilancia.
3. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción del suministro realizado.
5. Aprobar el Mecanismo de Cobertura del Riesgo cuando haya lugar.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiere lugar.
7. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
8. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
9. Las demás establecidas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993.

XI. CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS

- Cuando la oferta presentada no cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos requeridos en la invitación.
- Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial.
- Cuando no cumpla las condiciones mínimas de participación.
- Cuando el oferente alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
- Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación.
- Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman la Unión Temporal o Consorcio presentan la oferta en una de las cuentas de los miembros del SECOP II y no por la cuenta de la Unión temporal o Consorcio que debe ser creada en la plataforma.
- Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en la presente invitación de acuerdo con la ley.
- Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman la Unión Temporal o consorcio se encuentra en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
- Cuando de los documentos aportados para subsanar requisitos habilitantes se evidencie que el oferente acredita el cumplimiento de dichos requisitos con posterioridad a la fecha de presentación de la oferta.
- Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
- Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.
- Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en la Oferta económica.
- Cuando las condiciones o especificaciones técnicas o económicas del ofrecimiento no se ajusten a las condiciones que requiere la Entidad.

XII. CASUALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO

- Cuando no se recaude ninguna oferta o cuando ninguna sea habilitada.
- Por causas que impidan la escogencia objetiva.

XIV. CRITERIOS DE DESEMPATE.

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley2069 del 31 de diciembre del 2020.

ESTUDIOS PREVIOS

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
11. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 H- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales». Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8; (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 7 G – Acreditación Mipyme». En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes	El proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, presentará certificación de los Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales». Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual. (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará ´presentando la certificación respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.
CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo con el literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
11. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 H- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales». Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa oasociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8; (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 7 G – Acreditación Mipyme». En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes	El proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, presentará certificación de los Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales». Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual. (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará ´presentando la certificación respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

XV. CONDICIONES PARTICULARES EN SECOP II

Los proponentes deberán tener en cuenta lo siguiente:

• El usuario a través del cual participaran en SECOP II, deberá encontrarse diligenciado de forma correcta con toda la información necesaria para efectos de su participación, en tal sentido, si son personas naturales, deberán indicar NOMBRES YAPELLIDOS COMPLETOS, tanto en el nombre de la Entidad, en el nombre abreviado como en el campo del representante legal. En caso de ser personas jurídicas, el nombre del representante legal debe cumplir con estas previsiones.

• Los documentos que sean publicados y cargados por los proponentes con su oferta y que hagan referencia al cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los formatos, anexos, carpetas formato ZIP y demás, DEBERÁN estar nombrados por el contenido de estos. Ejemplo 1: Si se trata de la Carta de presentación, el nombre del archivo cargado por el proponente deberá llamarse ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN; Ejemplo 2: Si se trata del certificado de antecedentes fiscales, el nombre del archivo cargado por el proponente deberá llamarse CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES; y así para cada archivo, de modo que, al momento de efectuar la evaluación, sea posible realizarla sin inconvenientes.

• De igual modo, la condición prevista en el numeral anterior, aplica para los documentos que sean cargados a través de mensajes dentro del proceso contractual de SECOP II, así como en la sección de observaciones.

• Finalmente, los proponentes deberán tener en cuenta las guías para PROVEEDORES, establecida por Colombia compra eficiente para SECOP II, las cuales podrán ser consultadas a través del siguiente link https://www.colombiacompra.gov.co/consulta-en-el-secop-ii/como-usar-el-secop-iiprovedores

XVI. Soporte que la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

De conformidad con lo estipulado en el **Artículo 2.2.1.1.1.6.3** del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, que cita “Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.” y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01) expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se efectuó el presente documento con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA	A QUIEN SE ASIGNA	TRATAMIENTO Y CONTROL	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN	IMPLEMENTA TRATAMIENTO	INICIA TRATAMIENTO	COMPLETA TRTATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA					COMO	PERIODICIDAD
1	Específico	Externo	Ejecución	Económicos	Derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos.	No entrega oportuna los elementos requeridos en atención a la ejecución del objeto contractual con relación a los repuestos. Entrega de insumos de calidad diferente a la exigida.	3	3	2	Alto	Contratista	Exigencia de garantías; Seguimiento permanente a la ejecución del contrato y verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista.	1	1	2	Bajo	SI	Contraloría	Fecha inicio del contrato	Terminación del contrato	Verificación de garantías y supervisión.	Entrega e instalación de Repuestos requeridos
2	General	Externo	Ejecución	Social o político	Derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	3	6	Alto	Contraloría	Actualización permanente y verificación de las políticas gubernamentales o cambios sociales.	3	1	4	Bajo	SI	Contraloría	Fecha de inicio del contrato	Terminación contrato	Interacción directa con el contratista y verificación de hechos	Entrega e instalación de Repuestos requeridos
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Asociados a la operatividad del contrato.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	3	6	Alto	Contratista	Exigencia de garantías; Seguimiento permanente a la ejecución del contrato y verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista.	1	1	2	Bajo	SI	Contraloría	Fecha de inicio del contrato	Terminación contrato	Verificación de garantías y supervisión.	Entrega e instalación de Repuestos
4	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos.	La financiación requerida para atender el objeto contractual es mínima teniendo en cuenta los requisitos de experiencia solicitados.	1	1	2	Bajo	Contratista	N/A	1	1	2	Bajo	NO	Contraloría	N/A	N/A	N/A	N/A
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	1	2	3	Bajo	Contraloría	Actualización permanente en materia regulatoria.	1	1	2	Bajo	SI	Contraloría	Fecha de inicio del contrato	Terminación contrato	Verificación expedición de nueva normatividad	Entrega e instalación de Repuestos

6	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, como temblores, inundaciones, lluvias o sequías.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	3	6	Alto	Contraloría	Comunicación permanente con el contratista para verificar las condiciones de ejecución; suministro de implementos para la ejecución del contrato; suspensión en la ejecución del contrato o terminación anticipada.	3	1	4	Bajo	SI	Contraloría	Fecha de inicio del contrato	Terminación contrato	Mediante supervisión	Entrega e instalación de Repuestos requeridos.
7	General	Interno	Ejecución	Ambiental	Incumplimiento de obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental.	Imposición de sanciones, Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	2	5	Medio	Contralista	Verificación de licencias o permisos y cumplimiento a las normas aplicables en materia ambiental.	3	1	4	Bajo	SI	Contraloría	Fecha de inicio del contrato	Terminación contrato	Mediante supervisión	Entrega e instalación de Repuestos
8	General	Interno	Ejecución	Tecnológico	Fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	3	6	Alto	Contratista / Contraloría	Comunicación permanente con el contratista para verificar las condiciones de ejecución; suministro de implementos para la ejecución del contrato; suspensión en la ejecución del contrato o terminación anticipada.	3	1	4	Bajo	SI	Contraloría	Fecha de inicio del contrato	Terminación del contrato	Mediante supervisión	Entrega e instalación de Repuestos requeridos

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	**Raro** (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

IMPACTO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Valoración	1	2	3	4	5

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 Y 4	Riesgo bajo

XVII. Garantías.

De acuerdo con lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.5.4. Decreto 1082 de 2015. La entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

Del análisis de riesgos efectuado en el numeral anterior, se concluye que la entidad solicitará garantía única que ampare los siguientes riesgos:

RIESGOS ASEGURABLES			
RIESGOS	**VALOR ASEGURABLE**	**VIGENCIA**	**DEFINICIÓN**
Cumplimiento	Equivalente al diez **(10%)** del valor contrato.	El término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.	Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal

RIESGOS ASEGURABLES			
RIESGOS	**VALOR ASEGURABLE**	**VIGENCIA**	**DEFINICIÓN**
			pecuniaria.
Calidad y Correcto Funcionamiento de los bienes	Equivalente al veinte **(20%)** del valor contrato.	El término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.	Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.

La anterior se formalizará con cualquiera de los mecanismos del riesgo constituidos por el **CONTRATISTA** a favor de **LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**.

XVIII. Indicación si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente en Colombia.

De acuerdo a lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdo Comerciales en procesos de contratación (M-MACPC-12) expedido por la Agencia Nacional para la Contratación Estatal Colombia Compra Eficiente – CCE, "*Salvo por algunas excepciones, todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel departamental (incluidas las entidades descentralizadas indirectas) y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel departamental están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.*"; igual obligación recae sobra las contralorías de nivel departamental.

Para estos acuerdos comerciales, el mismo documento establece los valores que se deben tener en cuenta para su aplicabilidad así: El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel departamental obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $643'264.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.081'602.000. El valor para el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) corresponde al valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

En atención a lo anterior y dado el monto establecido como presupuesto oficial, se concluye que dichos acuerdos comerciales no resultan aplicables para el presente proceso de selección.

XIX. Anexo I. Carta de Presentación de la Propuesta.

Señores
CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
San José de Cúcuta.

Ref.: Invitación Pública No. CMC-005-2025

Objeto: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOTALIZADORES, TABLEROS, CAJA DE BARRAJES, TENDIDA DE TUBERÍA PARA INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS"

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en la invitación publica de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para el **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOTALIZADORES, TABLEROS, CAJA DE BARRAJES, TENDIDA DE TUBERÍA PARA INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS"**

En caso de que la Entidad me adjudique la invitación de la referencia, me comprometo a cumplir con las obligaciones correspondientes y efectuar los trámites de legalización y ejecución a cargo del contratista, dentro del término señalado para el efecto.

Así mismo declaro:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
- Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- Que autorizo a la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, a efectuar las notificaciones que se requieran dentro del presente proceso de selección al correo electrónico que aporto con mi propuesta.
- Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.
- Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la invitación y acepto los requisitos en ellos contenidos.
- Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a cumplir a cabalidad con lo establecido en la invitación pública de la referencia.
- Que hemos recibido los siguientes Adendos: _____ (indicar el número y la fecha de cada uno, en caso de que surjan dichos documentos)
- Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no está incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de las señaladas expresamente en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, que impidan la participación del oferente en la presente invitación y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
- Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que el proponente, los socios de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos TRES (3) años anteriores a la fecha de cierre de esta Invitación. **(Nota: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hecho efectivos los amparos).**
- Que ejecutaremos el contrato de acuerdo con los precios y calidades relacionados en la propuesta.
- Que el valor total de la propuesta es de _____ pesos ($_____), incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, que sean a costa del proponente.
- Que la propuesta consta de_____ folios numerados en forma consecutiva tanto en el original como en las copias.

Atentamente,
NOMBRE Y FIRMA
(Persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. No. _____ expedida en _____
Nit: _____
Dirección: _____
Número de teléfono: _____
Número de fax: _____
Correo electrónico: _____

XX. Anexo II. Oferta Económica.

En el siguiente cuadro se detallará el valor correspondiente a la oferta realizada para la **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOTALIZADORES, TABLEROS, CAJA DE BARRAJES, TENDIDA DE TUBERÍA PARA INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS"**, que lo requieren:

ITEM	CANT	CLASIFICADOR UNSPSC	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	1		Breaker Industrial 112-140 Amp 35KA 220V regulable			
2	1		Tablero trifásico de 36 Ctos C/P 225Amp c/u			
3	1		Caja de paso 50X40X15 TIPO GRADA			

			Tercol			
4	8		Aisladores de Barraje SM-40			
5	12		Terminal Conector ponchable en Estaño			
6	18		Uniones galvanizadas de IMC 2”			
7	26		Tubos IMC galvanizado 2”X 6 Mts			
8	15		Tubos 1” SCH40			
9	6		Curvas 1” SCH40			
10	4		Conectores 1” sch40			
11	100	32131023	Mts cable Nº 10 THHN/THW			
12	220		Mts cable THHN/THWN No 1/0 AWG cobre			
13	100		Mts cable THHN/THWN No 2 AWG cobre			
14	30		Mts cable THHN/THWN No 4 AWG			
15	10		Tubos PVC 2”x3 Mts SCH40.			
16	8		Curvas PVC 2 ”SCH40.			
17	10		Uniones de PVC 2” SCH40			
18	2		Mts platina de cobre 270 Amp 5 mm X 20 mm			
19	3		Caja plástica de 2 circuitos bifásica			
20	4		Tubo de 1 ½ por 3 Mts SCH40			
21	4		Curvas de 1 1/2” SCH40			
22	100		Chasos plásticos 5/16 azul			
23	100		Tornillo lamina			
24	80		Chasos metálicos de 3/8 X 2.5			
25	5		Cinta aislante negra 15 mts			
26	15		Rollos de cinta aislante colores			
27	6		Cajas 4X4 PVC			
28	30		Curvas IMC DE 2”			
29	4		Potes de pintura en Sprite colores			
30	12		Breaker enchufable de 2X20			
32	6		Breaker de 2X30 enchufable			
33	1		Lamina metálica en pintura electrostática para soporte del Totalizador general aires acondicionados			
34	30		Abrazadera doble ojo de 2”			
35	10		Mts cinta termo encogible			
36	6		Terminal de 1 ½” SCH40			
37	40		Mts encauchetado 3X12			
38	12		Tornillos de ½ en cobre arandela tuerca			
39	2		ROLOS DE CINTA TIRRO DE 1”			
40	10		Mts termoencogible Nª 5			
41	1		Suministro de Materiales de construcción y resanes y acabados			
42	1		Suministro e instalación de totalizadores, tableros, caja de barrajes, tendida de Tubería para instalación eléctrica de aires acondicionados			
			SUBTOTAL			
			IVA			
			TOTAL			

Para todos los efectos el valor total de la propuesta es de **VALOR EN LETRAS ($##.###.###)**, IVA incluido.

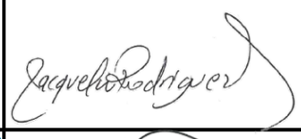
NOMBRE Y FIRMA
(Persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)
C.C. No. _____ expedida en _____
Nit: _____
Dirección: _____
Número de teléfono: _____
Número de fax: _____
Correo electrónico: _____

XXI. Bibliografía

- https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf
- https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf
- http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0080_1993.html

- http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1150_2007.html
- https://www.dnp.gov.co/Paginas/Normativa/Decreto-1082-de-2015.aspx
- https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf
- https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20141215_guiagarantiasversionpublicaciondiciembre15.pdf
- https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf
- https://www.rae.es/

Dados en San José de Cúcuta a los nueve (09) días del mes de mayo de 2025.

	Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
PROYECTÓ	JACQUELINE RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	
REVISÓ	JOSE ANTONIO ANAYA ATTALLA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO DELEGADO PARA CONTRATAR	